

**Al contestar refiérase  
al oficio Nro. 12794**

03 de octubre, 2016  
**DFOE-EC-0694**

Señor  
Wilberth Ramírez Coto  
Gerente General  
**DEPÓSITO AGRÍCOLA DE CARTAGO, S.A.**  
[wilberth.ramirez@bancreditocr.com](mailto:wilberth.ramirez@bancreditocr.com)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario Nro. 1-2016 del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

La Contraloría General recibió el oficio N° DA-005/2016 de 8 de septiembre de 2016, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2016 de esa entidad, que tiene el propósito de incorporar en el presupuesto vigente, ¢19,5 millones por concepto de Venta de Servicios para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Cuentas Especiales.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario por ¢5,6 millones. La diferencia por ¢13,9 millones correspondiente a los ingresos estimados por el Servicio de Digitalización del Expediente Electrónico de Bancrédito, se imprueba en razón de que la prestación de dicho servicio no se encuentran dentro del ámbito de competencia del Depósito, según lo establecido en la Ley de Almacenes de Depósito, N° 5 del 15 de octubre de 1934 y en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, N°1644.

En razón de lo anterior, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), con el fin de que se realicen los ajustes indicados, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Finalmente, es importante destacar las siguientes observaciones:

DFOE-EC-0694

-2-

03 de octubre, 2016

- a) Se acepta la solicitud de su representada mediante oficio DA-005-2016 sobre la reclasificación de los egresos imputados en la *subpartida 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria* para ser clasificados en la subpartida *9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria*, por lo que deberá realizar el ajuste en el SIPP dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.
- b) La aprobación de los ingresos y gastos rige a partir de la fecha del presente oficio; por ello, solamente se podrán ejecutar los egresos en que se incurra a partir de esta fecha de aprobación. De manera que, será responsabilidad exclusiva de esa entidad de velar porque se cumpla con lo aquí dispuesto, sin perjuicio de las verificaciones que sobre el particular realice el Órgano Contralor de conformidad con sus potestades de fiscalización.

Atentamente,

Lic. Roberto Jaikel Saborío, M.Sc  
**GERENTE DE ÁREA**

Licda. Jessica Víquez Alvarado  
**ASISTENTE TÉCNICA**

Licda. Nancy Campos Jiménez  
**FISCALIZADORA**

RHS/JVA/NCJ/mmd

Ce: Keynor Arce Ramírez, Contador, [keynor.arce@bancreditocr.com](mailto:keynor.arce@bancreditocr.com)  
G: 2015003232-2

Ni: 24256, 25135, 25414 (2016)